**CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE DE CAMPAÑA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÈXICO (PVEM), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CP. ALEJANDRA ZENTENO PENAGOS, APODERADA LEGAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL DONATARIO”, Y POR LA OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “ EL DONANTE”, OBLIGANDOSE AMBOS BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I.- Declara “EL DONATARIO” por conducto de su representante que:**

I.1.- Siendo que el Partido Verde Ecologista de México es un Partido Político Nacional constituido conforme a las Leyes Mexicanas según consta en lo dispuesto en la resolución del Consejo General del extinto Instituto Federal Electoral, donde se otorga el registro definitivo como PARTIDO POLITICO NACIONAL expedido en su sesión ordinaria celebrada el día de enero de 1993, registro que fue certificado por el Instituto Nacional Electoral en fecha 12 de septiembre de 2014.

I.2.- Que la CP. Alejandra Zenteno Penagos, quien comparece a la firma del presente contrato en representación de “El Partido”, acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 1583, de fecha 2 de Julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Efrén Cal Y Mayor Gutiérrez, notario público número 112 del estado de Chiapas, que a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado en forma alguna.

I.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **PVE-930113-JS1.**

I.4.- Su domicilio para los efectos de este contrato es el ubicado en Cerrada Loma Bonita número 18, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, México, Distrito Federal.

**II.- “EL DONANTE”, bajo protesta de decir verdad declara que:**

II.1.- Es mexicano, mayor de edad, con clave de elector número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, residente de este país, y se identifica con credencial de elector, cuya copia se adjunta al presente como ANEXO 1 formando parte del presente instrumento.

II.2.- Se encuentra en pleno uso de sus facultades para contratar y obligarse.

II.3.- Que es su voluntad otorgar en donación **\_\_\_\_\_\_\_\_\_mts² de Pinta Y Blanqueo de Bardas**, el que acredita haber adquirido con la factura \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por un importe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, documento que se adjunta al presente en copia simple como ANEXO 2, para la campaña del candidato \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ candidato a la presidencia del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el estado de Chiapas.

II.4.- No se encuentra en ninguna de las hipótesis que impidan las legislaciones y reglamentos electorales y civiles, para poder celebrar la donación correspondiente.

II.5.- Para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**III.- Declaran Ambas Partes que:**

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente acto.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

“EL DONANTE” expresa su deseo de donar al “DONATARIO” el bien identificado en la declaración II.3 a fin de que sea utilizado para la campaña del candidato \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_candidato a la presidencia del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el estado de Chiapas.

**SEGUNDA. - DONACION PURA Y SIMPLE**

“EL DONANTE” se obliga a transferir de manera pura y simple y sin reserva alguna a “EL DONATARIO” la propiedad del bien a la firma del presente, cuyas características se detallan en la multicitada declaración II.3, y “EL DONATARIO” acepta la donación en los términos estipulados en el presente instrumento.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL DONATARIO**

“EL DONATARIO” se obliga respecto del bien objeto del presente contrato a:

1.- Una vez recibido, darle el uso adecuado a su naturaleza y exclusivamente para cumplir de manera directa e inmediata con el fin establecido en la Cláusula primera de este contrato.

2.- Realizar, de ser procedente, los trámites necesarios para registrar el cambio de propietario ante las instancias correspondientes.

**CUARTA. - TRASLADO DE DOMINIO**

Las partes convienen respecto de los gastos, impuestos y derechos, que genere en su caso el traslado de dominio respectivo del bien, que serán a cargo de “EL DONATARIO”.

**QUINTA. - RECISION Y REVOCACION**

Las partes convienen que la presente donación no es sujeta a recisión, ni a revocación.

**SEXTA. - DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Ambas partes están de acuerdo en someterse a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, de conformidad con su artículo 121 que señala lo siguiente:

“**ARTICULO 121**

**Entes impedidos para realizar aportaciones**

1. Los sujetos obligados deben rechazar aportaciones o donativos, en dinero o en especie, prestamos, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, descuentos, prestación de servicios o entrega de bienes a título gratuito o en comodato de los siguientes.
2. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades, así como los ayuntamientos.
3. Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, así como los del Distrito Federal.
4. Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal.
5. Los Partidos Políticos, personas físicas o morales extranjeras.
6. Las organizaciones gremiales, sindicatos y corporativos.
7. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza.
8. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias, o agrupaciones de cualquier religión.
9. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.
10. Las empresas mexicanas de carácter mercantil.
11. Las personas morales.
12. Las organizaciones sociales o adherentes que cada partido declare, nuevas o previamente registradas.
13. Personas no identificadas.
14. Tratándose de bonificaciones o descuentos, derivados de transacciones comerciales, serán procedentes siempre y cuando sean pactados y documentados en la factura y contrato o convenio, al inicio de la operación que le dio origen. Para el caso de bonificaciones, los recursos se deberán devolver mediante transferencia proveniente dela cuenta bancaria del proveedor o prestador de servicio”

**SEPTIMA. - UNIDAD TECNICA DE IFSCALIZACION**

Ambas partes autorizan, mediante este acto, a la Unidad Técnica, para que solicite a “EL DONANTE” la información que estime necesaria con la finalidad de verificar la celebración del presente contrato.

**OCTAVA. - JURISDICCION Y COPETENCIA**

Las partes contratantes conviene expresamente, que para el caso de existir incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente contrato se someterán a la competencia de los Tribunales correspondientes

del estado de Chiapas, renunciando expresamente de antemano a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**NOVENO. - VOLUNTAD DE LAS PARTES**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, mala fe, vicio o violencia que pudiera invalidarlo por lo que lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben cada instrumento por duplicado en Chiapas, el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2021, quedando un ejemplar de los mismos en poder de cada una de las partes.

 **Por “EL DONATARIO”: Por “EL DONANTE”:**

**­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **CP. ALEJANDRA ZENTENO PENAGOS C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **APODERADA LEGAL DEL COMITÉ CANDIDATO A LA PRESIDENCIA**

 **EJECUTIVO ESTATAL DE CHIAPAS**